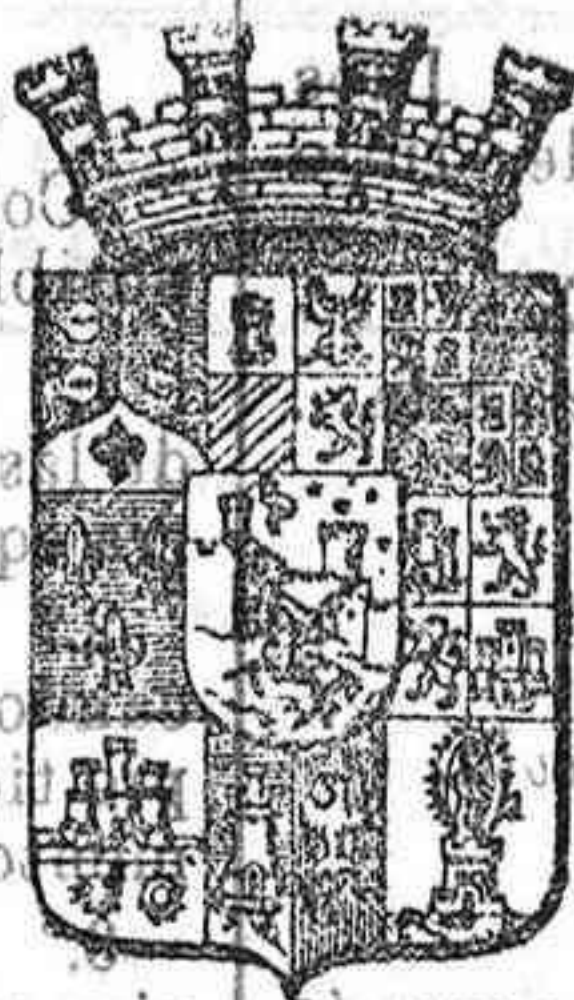


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea, a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

A los MM. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Vicarios Capitulares y Vicario general Castrense:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado, en Real orden comunicada por telégrafo en el día de ayer, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede me participa en telegrama de hoy, a las dos y cuarenta de la tarde, que ha sido elevado al Solio Pontificio el Cardenal José Sarto, Patriarca de Venecia, tomando el nombre de Pío X.»

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

En su consecuencia, ha tenido a bien disponer S. M. que, en acción de gracias por el singular beneficio que acaba de dispensar la Divina Providencia a la Iglesia Católica, se cante el *Tedéum* en todas las Iglesias, dirigiéndose, al efecto, las Reales cartas de costumbre a todos los Prelados.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1903.

Francisco de los Santos Guzman.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación que ha dirigido a este Ministerio D. Mariano Mardomingo, concesionario de la *Gaceta de Madrid*, suplicando se dicten las órdenes oportunas para que el servicio de re-

caudación, llevado a efecto por los Agentes delegados que ha tenido a bien nombrar para las provincias, entre en un período de normalidad y que se les considere como verdaderos funcionarios públicos, con facultad de poder incoar la vía de apremio contra los morosos, tanto en la cuestión de anuncios obligatorios como en lo relativo a las suscripciones del mismo carácter:

Considerando que es muy digna de ser tenida en cuenta y perfectamente atendible la pretensión de dicho concesionario, toda vez que sin el apoyo del Estado aquellas operaciones se haría de todo punto imposible el efectuarlas, puesto que no se reconocería con derecho a los Agentes a recabar el cumplimiento exacto de la legislación vigente, tanto en materia de anuncios como de suscripciones, todo ello con evidente perjuicio de los intereses del concesionario, que deben ser respetados y atendidos en forma justa y conveniente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare que los Agentes nombrados en las provincias por el concesionario de la *Gaceta de Madrid* para la recaudación de anuncios y de suscripciones se hallan subrogados en todos los derechos y facultades que el Estado tenía anteriormente en la referida recaudación, debiendo ser considerados como verdaderos funcionarios públicos por las Autoridades para dicho efecto.

2.º Que se interese del Ministerio de Hacienda que por dicho Centro ministerial se dicte una Real orden facultando a dichos Agentes para que puedan proceder contra los morosos por la vía de apremio, con toda la fuerza coercitiva de que se hallan revestidos los funcionarios del Ministerio de Hacienda, y encargando a los Tesoreros de las provincias presten todo el auxilio necesario a aquellos Agentes en el indicado sentido, para que puedan hacer efectiva la recaudación.

Y 3.º Que se ordene a los Gobernadores civiles de las provincias dispongan que se publiquen en los *Boletines oficiales* respectivos la lista de los referidos Agentes, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para



su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1903.

GARCIA ALIX

Sres. Gobernadoras civiles de las provincias de...

**GOBIERNO CIVIL.**

*Servicio Agronómico.—Estadística agrícola.*

**CIRCULAR**

Necesitando las oficinas del Servicio agronómico provincial conocer con la mayor exactitud ó aproximación posibles, el resultado de la cosecha de cereales y leguminosas del año actual, para formar la correspondiente Estadística de dicha producción, que ha de elevarse á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se piden contestar á los Sres. Alcaldes, en el improrrogable plazo de quince días, á los particulares que se detallan en el adjunto cuadro, el cual se tomará como modelo.

**Servicio Agronómico—Estadística agrícola**

**PROVINCIA DE GUADALAJARA COSECHA DEL AÑO 1903**

Comparación con la cosecha del año anterior	Calificación de la cosecha	Total producción en el término municipal	Superficie sembrada	Especies
con la del año anterior	de la cosecha	en el término municipal	Hectáreas	
		Hectólitros	Hectáreas	
				Trigo
				Debada
				Centeno
				Avena
				Garbanzos
				Habas
				Algarobas
				Yerces
				Almorfes
				Guisantes
				Lentejas
				Judías

**Observaciones.**

Contestarán asimismo con la mayor claridad posible, á los particulares siguientes:

- 1.º Cantidad de semilla sembrada, de cada una de las especies que se citan, en una fanega de tierra equivalente á 31 áreas 5 centiáreas.
- 2.º Calidad de las semillas recolectadas, indicando si han granado bien, y especificando al propio tiempo las causas que hayan motivado el aumento ó disminución de la cosecha.
- 3.º Peso de la fanega de cada una de las especies que se citan.
- 4.º Precio de los jornales á destajo para la recolección, trilla y saca del grano; indicando para la siega las condiciones de á seco, con bebida, etcétera etc., manifestando al propio tiempo si estas operaciones han sido ejecutadas por braceros del país ó cuadrillas de otras provincias.
- 5.º Qué existencias hay de año ó años anteriores, y muy principalmente de trigo, indicando el precio del hectólitro de este cereal.
- 6.º Para la calificación de las cosechas se atenderán á la siguiente escala: *Muy buena, Buena, Regular, Mala y Muy mala.*

Finalmente, con objeto de facilitar más á los Sres. Alcaldes en las contestaciones pedidas, podrán hacer referencia á las medidas superficiales y de peso más usuales en la localidad.

Espero de todos los Sres. Alcaldes desplegarán el mayor celo para la remisión de los antecedentes consignados.

Guadalajara 6 de Agosto de 1903.—El Gobernador, J. Menéndez Pidal.—El Ingeniero-Secretario, Gumersindo Fraile.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**PRESIDENCIA**

**Circular**

La puntualidad en el pago que en cada trimestre corresponde á cada Ayuntamiento, del cupo que por Contingente que se le asigna, constituye su primera obligación por ser la base de la Administración provincial, faltando aquella, queda desatendida ésta y el cumplimiento de las Leyes y obligaciones que se contraen.

A evitar estas defecaciones tiende esta Presidencia con las muchas circulares que al efecto viene publicando, sin que los Ayuntamientos deudores atiendan tan justa demanda, y acabados ya el procedimiento del ruego amistoso, he de emplear el ejecutivo en la segunda quincena del mes actual, contra todos los que expresa la relación adjunta por las cuotas que en la misma se le señalan y también contra todos los que adeudan el todo ó parte del semestre actual. Y con el fin de que puedan evitar el apremio, que sin excepción he de dirigir contra todos, con estricta sujeción á lo acordado por la Excm. Diputación en 26 de Mayo y publicado en el *Boletín oficial* de 3 de Junio último, puesto que ha expirado el plazo concedido para acogerse á la moratoria, les amonesto por medio de la presente á que ingresen la parte proporcional que por atrasos se les señala y débito del cupo por el semestre corriente que adeudan.

Guadalajara 5 de Agosto de 1903.—El Presidente, Emilio de Iguésón,



LIQUIDACION del débito de los pueblos al Contingente provincial, por los ejercicios de 1901, 1902 y 5.ª parte de lo que deben de los ejercicios de 1896 al 1900, según acuerdo de la Diputación.

	Año 1901.	Año 1902.	5.ª parte de 1896 á 1900.	Total débito del apremio.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Ayuntamientos.</b>				
<b>Partido de Atienza:</b>				
Alpedroches	194 21			194 21
Gascuña	39			39
Higes	170 25			170 25
Prádena de Atienza	15 81			15 81
Riofrio	8 81			8 81
Toba (La)	32 37			32 37
<b>Partido de Brihuega:</b>				
Argecilla	118 63	1 059 40	1 341 99	3 520 02
Atanzón	"	"	281 77	281 77
Barriopedro	"	"	119 04	119 04
Cañizar	"	"	1 012 39	1 012 39
Caspueñas	"	"	384 38	384 38
Castilmimbres	"	"	188 15	188 15
Espinosa de Henares	"	"	710 33	710 33
Heras	"	"	345 16	345 16
Hita	"	452 79	235 87	688 66
Hontanares	"	128 14	213 56	341 70
Irueste	"	"	132 07	132 07
Ledanca	"	"	281 18	281 18
Masegoso	311 88	"	468 41	780 29
Miralrio	"	361 46	29	390 46
Olmeda del Extremo	"	"	139 81	139 81
Padilla de Hita	"	174 20	163 99	338 19
Romancos	259 17	508 88	777 40	1 545 45
San Andrés del Rey	"	"	51 66	51 66
Torija	"	781 46	644 64	1 426 07
Valdeancheta	"	"	81 41	81 41
Valdeavellano	"	"	55 03	55 03
Valderrebollo	"	"	78 04	78 04
Valfermoso de Tajuña	"	"	72 21	72 21
Villaviciosa	307 60	144 47	397 40	849 47
	1.997 28	3.610 80	8.204 86	13.812 94
<b>Partido de Cifuentes:</b>				
Arbeteta	"	324 48	315 25	639 73
Armallones	"	"	361 59	361 59
Azañón	"	146 18	203 15	349 33
Cifuentes	"	"	1.074 58	1.074 58
Gualda	411 23	381 07	287 68	1.079 98
Henche	"	348 50	195 50	544
Huertahernando	"	151 02	202 53	353 55
Huertapelayo	104 02	"	96 21	200 23
Ocentejo	"	69 71	"	69 71
Renales	"	"	179 17	179 17
Rivarredonda	"	"	146 29	146 29
Ruguilla	"	"	19 82	19 82
Sacecorbo	"	382 65	293 84	676 49
Saelices	"	"	78 34	78 34
Sotoca	"	"	98 26	98 26
Val de San García	"	"	125 44	125 44
Valtablado del Río	"	"	94 61	94 61
Villarejo de Medina	"	"	199 36	199 36
Zaorejas	"	"	249 89	249 89
	515 25	1.803 61	4.221 51	6.540 37
<b>Partido de Cogolludo:</b>				
Aleas	"	"	159 55	159 55
Beleña	"	"	96 29	96 29
Cardoso	"	"	85 99	85 99
Cerezo	"	"	392 23	392 23



Cogolludo .....	"	571 41	571 41
Colmenar de la Sierra .....	"	1.644 87	1.644 87
Humanes .....	1.331 17	956 32	704 25
Málaga del Fresno .....	"	273 03	273 03
Membrillera .....	"	139 94	139 94
Mierla .....	"	342 54	342 54
Puebla de Beleña .....	"	211 90	211 90
Puebla de Valles .....	"	293 76	101 11
Retiendas .....	"	735 24	364 66
Robledillo de Mohernando .....	"	176 89	411 57
Torrebeleña .....	234 68	"	726 61
Uceda .....	"	"	109 76
Valdesotos .....	"	"	89 35
Villaseca de Uceda .....	"	"	20 94
Valdenúñez Fernández .....	"	"	"
	2.929 56	3.630 19	5.200 16
<b>Partido de Guadalajara.</b>			
Alovera .....	"	170 17	170 17
Centenera .....	"	296 59	296 59
Ciruelas .....	780	1.333 52	1.025 71
Fontanar .....	"	458 18	458 18
Galápagos .....	"	344 26	344 26
Guadalajara .....	"	5.052 52	5.052 52
Horche .....	"	527 39	527 39
Iriepal .....	720 40	826 52	491 09
Lupiana .....	"	658 11	658 11
Quer .....	"	200 97	200 97
Taracena .....	"	29 97	29 97
Usanos .....	"	327 27	327 27
Valdarachas .....	"	96 52	96 52
Valdeavuelo .....	506 50	261 19	400 77
Yebes .....	"	130 07	130 07
Yunquera .....	"	891 56	891 56
	2.006 90	1.921 23	11.101 15
<b>Partido de Molina.</b>			
Alustante .....	"	363 73	363 73
Cubillejo de la Sierra .....	"	72 43	72 43
Molina .....	"	472 37	472 37
Molina .....	"	59 80	59 80
Motos .....	"	95 61	95 61
Pardos .....	419	"	67 53
Peralejos .....	"	524 34	943 34
Poveda de la Sierra .....	"	232 08	232 08
Terzaga .....	"	104 77	20 55
Villar de Cobeta .....	"	116 70	116 70
Villel de Mesa .....	"	575 59	575 59
	419	104 77	2.600 73
<b>Partido de Pastrana.</b>			
Albares .....	"	48 98	48 98
Almoguera .....	"	2.334 52	2.334 52
Aranzueque .....	"	587 39	587 39
Drieves .....	899 95	625 05	1.426 16
Escopete .....	"	293 69	293 69
Fuentelacina .....	"	1.049 51	1.049 51
Fuentelviejo .....	"	388 29	388 29
Fuentenovillas .....	826 27	"	402 85
Hontova .....	166 02	209 43	256 51
Illana .....	507 31	940 44	517 43
Loranca de Tajuña .....	"	221 88	1.686 44
Mondéjar .....	2.023 60	"	664 27
Pastrana .....	"	"	1.273 47
Peñalver .....	1.542 91	801 40	1.341 95
Renera .....	"	"	87 65
Romanones .....	"	"	81 87
Valdeconcha .....	"	236	943 72
Yebra .....	1.324 96	"	1.410 81
Zorita de los Canes .....	"	"	598 43
	7.291 02	3.034 20	15.394 64



**Partido de Sacedón.**

Alique	
Alocén	
Alhóndiga	
Auñón	
Berninches	1.053 80
Casasana	374 88
Castilforte	323 38
Córcoles	
Chillarón del Rey	
Escamilla	732 74
Hontanillas	
Milana	187 45
Morillejo	
Oliver	
Pareja	127 41
Recuenco	791 32
Salmeron	1.490 66
Torronteras	

		307 45	307 45
		292 89	292 89
		359 93	359 93
		446 79	446 79
		867 32	2.990 99
		565 83	940 71
		448 39	1.307 70
		686 65	686 65
		618 27	618 27
		955 57	1.688 31
		55 05	55 05
		245 07	432 52
		74 15	74 15
		101 35	101 35
		1.953 06	3.277 27
		619 61	1.410 93
		2.301 21	5.530 11
		93 32	93 32

5.081 64      4.540 84      10.991 91      20 614 39

**Partido de Sigüenza.**

Algora	
Bujalaro	
Horna	355 64
Jirueque	
Larantueva	
Moratilla de Henares	
Pinilla de Jadraque	
Sigüenza	2.435 31
Viana de Jadraque	

		51 23	51 23
		217 77	217 77
		600 37	1.523 17
		464 02	589 36
		49 48	49 48
		20	20
		90 80	90 80
		3.244 10	5.679 41
		82 32	82 32

2.790 95      692 50      4.820 09      8 303 54

**Resúmen**

Partido de Atienza	
Idem de Brihuega	1.997 28
Idem de Cifuentes	515 25
Idem de Cogoilludo	2.929 56
Idem de Guadalajara	2.006 90
Idem de Molina	419 »
Idem de Pastrana	7.291 02
Idem de Sacedón	5.081 64
Idem de Sigüenza	2.790 95

		460 45	460 45
		3.610 80	8.204 86
		1.803 61	4.221 51
		3.630 19	5.200 16
		1.921 23	11.101 15
		104 77	2.600 73
		3.034 20	15.394 64
		4.540 84	20.614 39
		692 50	4.820 09

Totales generales 23.031 60      19.338 14      62.995 59      105.365 24

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**Distrito de Guadalajara.**

Como ampliación á las operaciones de demarcación anunciadas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 85, correspondiente al día 17 de Julio último, se hace saber que del 12 al 19 del actual, tendrá lugar la demarcación de la Demasia á la mina «Santo Domingo», del término de Checa, perteneciente á la Compañía anónima Minas de Checa Madrid, y cuya demasia está comprendida entre las minas «Santo Domingo», núm. 300, de dicha Sociedad y las llamadas «Davía» y «Jesús», de D. Juan Miguel Ortega, «El Abuelo Guimbao» de D. Domingo Gascón y «La Dudosa» de D. José García de la Sala.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el régimen de la minería.

Guadalajara 5 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

**Tesorería de Hacienda**

**CIRCULAR**

Con fecha 28 del mes anterior, participa la Sociedad «García y Compañía», Arrendataria de contribuciones en esta provincia, que ha nombrado Recaudadores auxiliares á Don Juan Francisco García Brihuega, para la Zona de Sacedón y á D. Mariano Roldán, D. Raimundo de la Mata y D. Lorenzo Renales, para la zona de Cifuentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 3 de Agosto de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Pérez.



**Regimiento infantería Bailen, núm. 24.****Comisión liquidadora.**

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en la provincia de Guadalajara, que no han percibido los alcances que les resultaron al ser ajustados, pudiendo solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento.

Soldado, Francisco Perez Nicolás, de Carabias, alcanza 14 pesos 920 centavos.

*Nota.* Si hubiere fallecido el individuo expresado, sus herederos pueden solicitar los alcances en la forma expresada, justificando su derecho.

Logroño 18 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José María Payueta.—V.º B.º—El Coronel Jefe accidental, Morales.

**COMISION LIQUIDADORA**

del Batallon de San Quintin, peninsular núm. 7

Hallándose terminados todos los ajustes de tropa, pertenecientes a la Comisión Liquidadora del batallón de San Quintin peninsular núm. 7, los individuos que no hayan percibido sus alcances, podrán solicitarlos del señor primer jefe de la misma, que en la actualidad se halla afecta al batallón Cazadores de Figueras núm. 6, de guarnición en Alcalá de Henares (Madrid).

Alcalá de Henares 4 de Agosto de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe.—P. A.—El Comandante Jefe principal accidental, Augusto González.

**AYUNTAMIENTOS.****PUEBLA DE BELEÑA.**

Este Ayuntamiento, en virtud de lo mandado por el Sr. Visitador provincial de la Asociación general de Ganaderos del Reino, ha acordado señalar el día 22 de Agosto próximo, para practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local, dando principio a las siete de la mañana, en el sitio denominado Llano Pedrero, de este término.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros que tengan fincas colindantes a dichas vías.

Puebla de Beleña 29 de Julio de 1903.—El Alcalde, Pedro Español.

**PENALVER.**

El día 17 de Agosto, de diez a doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales la primera subasta para el arriendo a venta libre de los derechos establecidos sobre el consumo de paja y leña durante el año actual, con el fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto, bajo el tipo de 1.849'02 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 27 del mismo

mes en iguales horas y local, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Peñalver 31 de Julio de 1903.—El Alcalde, Julian Vacas.

**MEMBRILLERA.**

Habiéndose terminado el tiempo para la admisión de solicitudes a fin de proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, según anuncio inserto en el *Boletín oficial*, núm. 77, del 29 de Junio último, la Corporación municipal, por unanimidad, ha nombrado Secretario en propiedad a Don Santos Garcia.

Membrillera 2 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

**DOCUMENTOS**

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que a cada uno se les señala:

Loranca de Tajuña, las cuentas municipales del año 1902 y presupuesto adicional para 1903, por término de quince días.

Sayaton, idem id. por id.

Taragudo, idem id. por id.

Sotoca, idem id. por id.

Espinosa de Henares, idem id. por id.

Selas, las cuentas de Propios de 1902, por id.

San Andrés del Congosto, el presupuesto adicional para el año 1903, por id.

**Juzgados de instrucción****TARAZONA.**

Don Saturnino Bajo de Mengibar. Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito y llamo para que se presenten a declarar en este Juzgado en término de seis días, en causa sobre robo de caballerías, contra José Sartolo Barrachina, a los sujetos siguientes:

Tomás Simón (a) Blanta, hijo de la Castellana de Calatayud, que se supone sea el Joaquín Martínez Expósito a quien antes se citó y su mujer Segunda.

Santos Estallo, que se supone sea un Ruperto de la Cruz, que cumplió pena en Zaragoza el 6 de Marzo último y Francisco Estallo, los dos de Atienza y sus mujeres Benita y Simona, que son de Mochales, provincia de Guadalajara, donde tienen la madre, todos ambulantes.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Agentes que sepan el paradero de dichos sujetos se sirvan comunicarlo a este Juzgado.

Dado en Tarazona a tres de Agosto de 1903.—Saturnino Bajo.—D. S. O.—Fortunato Bartolomé.



## BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida por hurto contra Andrés Heras Yélamos, he acordado la segunda subasta de los bienes que se embargaron con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Tomelloso, el día 20 de Agosto, venidero a las once de su mañana, detallándose los bienes y condiciones en el *Boletín oficial* de la provincia de 8 de los corrientes.

Dado en Brihuega a 30 de Julio de 1903. — Máximo de Arredondo. — Remigio Machicado.

## PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por lesiones contra Francisco Baeza Años, he acordado la primera subasta de los bienes que se le embargaron, sitos en término de Mazuecos, y con su tasación son los siguientes:

Seis pucheros de barro de diferentes tamaños, en 50 céntimos.

Unas trebedes de hierro, en 1 peseta.

Una sartén de hierro también usada, en 1 id.

Un banco usado de pino, en 1 id.

Dos asientos usados de id., en 1 id.

Una mesa de id., en 1 id.

Un cantaro para el agua, en 40 céntimos.

Cinco tapaderas de barro, en 25 id.

Seis cucharas de plomo, en 25 id.

Dos jarras para el agua, en 25 id.

Dos gicaras de barro, en 10 id.

Una copa de cristal, en 20 id.

Unas tenazas de hierro, en 50 id.

Tres cazuelas de barro, en 30 id.

Un paletero de pino, en 25 id.

Una tinaja para vino, de caber unas doce arrobas, en 12 pesetas.

Una percha de pino, en 1 id.

*Bienes inmuebles en término de Mazuecos.*

Una tierra en el sitio de los Terreros ó camino de Almoguera, de caber seis celemines de 400 estadales; linda Saliente Valentín Hernández y Poniente Carlos Collado, tasada en 25 pesetas.

Otra tierra en la Canaleja, de una fanega de 400 estadales; linda S. con cerros y P. Basilio Baeza, en 50 id.

Otra tierra en el Bebedero, de caber tres celemines de 400 estadales; linda al S. Jaramillo y Poniente Baldomero Gordillo, en 25 id.

Una viña en el Hito de la Barca, de una fanega; linda S. con el río Tajo y P. Benito Illana, en 100 id.

Una casa en dicha población y calle del Rosario, número 5, compuesta de piso bajo y cámaras con su corral; linda por derecha con Mariane Gordillo, izquierda Lorenzo García (menor) y espalda Juan Vadillo, en 500 id.

Total, 721 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Mazuecos, el día 10 del actual a las diez de su mañana,

respecto a los muebles y el día 25 del corriente a igual hora, en cuanto a los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la misma, exhibir la cédula personal y que los inmuebles salen a la venta sin suplir la titulación de los mismos.

Dado en Pastrana a 1.º de Agosto de 1903. — Francisco Page. — P. S. M. — El Actuario, Cleto F. Cuadrado.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas a que fué condenado Buenaventura García Gordillo, vecino de Mazuecos, por lesiones, he acordado sacar a pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes que le fueron embargados al mismo, que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 64 del 29 de Mayo último.

El remate, con las mismas condiciones del anterior, se celebrará en este Juzgado instructor y en el municipal de Mazuecos, el día 24 del actual, a las diez de la mañana.

Dado en Pastrana a 1.º de Agosto de 1903. — Francisco Page. — P. S. M. — Cleto F. Cuadrado.

## SACEDON.

Don Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas a que fué condenada Bernarda Lopez Molina, de esta vecindad, en causa por injurias, he acordado sacar a pública primera subasta los bienes embargados que con su tasación son los siguientes:

Una mesa de madera, pintada y tapete de hule, tasada en 3 pesetas.

Cinco copas de cristal, en 2 id.

Seis vasos de id., en 1 id.

Cuatro sillas, en 6 id.

Una docena de marcos de madera de diferentes tamaños, con estampa y algunos con cristal, en 6 id.

Dos albardas en buen uso, en 5 id.

Dos mantas para los borricos, en 150 id.

Dos cubiertas de esparto y dos cinchas, en 150 idem.

Un yugo y un arado completo para pollinos, en 7 id.

Seis fanegas de hueso molido de aceitana, en 750 id.

Una arroba de aceite, en 12 id.

Un pollino ruco, cerrado, en 75 id.

Otro id. castaño oscuro, cerrado, en 50 id.

Seis gallinas y un gallo, en 14 id.

Una tierra en Navarredonda, de tres celemines, con 72 vides; linda al E. te Dionisio Lopez, Sur Gregorio Aboya, Oeste y Norte Andrés Martínez, en 45 id.

Otra en la Canterana, de 9 celemines. E. y O. Guillermo Lopez, S. Dionisio Lopez y N. Felipe Viñas, en 43 id.

Otra en la Pililla, de seis celemines, con 300 vides y 22 llantas, E. Ruperto Corona, S. Francisco Rozola, O. Dionisio Lopez y N. José Molina, en 54'25 id.



Otra en el Altillio de las Cuevas, de una fanega, E. y O. cerro, S. Ildelfonso Corral y N. José Tomico, en 48 id.

Un olivar en la Floriana, de cuatro celemines, con 32 plantas, E. Pablo Cuenca, S. se ignora, O. Pedro Ruiz Zorrilla y N. Antonio y Anastasio Alcalá, en 90'75 id.

Otro en la Jimena, de dos celemines, con 9 olivos, E. y N. Vicente Alcalá, S. Julián Oliva y Oeste yermo, en 54 id.

Otro en el Rubial, de tres celemines, con 25 nias, E. y S. Venancio Moreno, O. Luis Sanz y N. Gregorio Martínez, en 69'25 id.

Una viña en el Pozuelo, con 550 vides, E. herederos de Isaac Morales, S. y N. Dionisio López y O. Esteban Escamilla, en 79'25 id.

Mitad de una era en el Altillio de las cuevas, de dos celemines, E. y N. la Bernarda López, S. Ildelfonso Corral y O. cerro, en 35 id.

Tres cuartas partes de una casa, calle antigua de las Tiendas, hoy de Isaac Peral, señalada con el núm. 12, cuya extensión superficial se ignora; linda por derecha entrando casa de Mariano Notario, izquierda otra de herederos de Esteban Peiró y espalda calle de la Carnecería, 1.950 id.

Una cuarta parte de bodega de cocer y guardar vino, con dos tenajas de unas 110 a 120 arrobas entre ambas, sita en la casa núm. 3 de la calle de la Amargura; linda por derecha Mariano Ortega, izquierda Evaristo y Mariano López y espalda Francisco Díaz, en 100 id.

#### *Fincas en término de Poyos.*

Una viña en el Bebedero, con 778 vides, Este herederos de Esteban Peiró, S. Juan Julián Peiró, O. yermo y N. Dionisio Olivo, en 60'20 pesetas.

Otra en Caña hneca, con 517 vides, E. Francisco García, S. Dionisio López, O. Julián Razola y N. Mariano Tomico, en 89'62 id.

#### *Finca en término de Córcoles.*

Una tierra en la Vega, de seis celemines, Este reguera, Sur Mariano Escamilla, Oeste y Norte Matías Escamilla, en 86 pesetas.

El remate se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte que las fincas se enajenan sin suplir los títulos de propiedad; que para tomar parte en el remate los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los frutos, semovientes y muebles se exhibirán al que lo desee por el depositario Marcelino Ardiz.

Dado en Sacedon a 30 de Julio de 1903.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Licd.º Rogelio Ruiz.

#### **COGOLLUDO.**

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Marcos Esteban Martín, vecino de El Vado, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a las diez de la mañana del día 12 del actual, a fin de que se ratifique en el escrito presentado en unión de otros vecinos de El Vado para el nombramiento de Procurador de oficio, bajo

apercibimiento que si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Cogolludo a 4 de Agosto de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

### **Juzgados municipales**

#### **BAÑUELOS.**

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel, el cual se proveerá en la forma que determina el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado en término de quince días, con los documentos que acrediten su conducta y aptitud para desempeñar el cargo.

Bañuelos 1.º de Agosto de 1903.—El Juez municipal, Carlos Torija.

#### **ZAOREJAS.**

D. Antonio Marzo, Juez municipal en funciones de la villa de Zaorejas.

Hago saber: Que para pago de parte de costas causadas en los juicios de faltas seguidos en primera y segunda instancia contra Mariano Orejudo y Juana Peco Abad, por lesiones, se sacan a pública subasta los bienes embargados que a continuación se relacionan:

Una casa sita en esta villa, calle de las Eras Altas, consta de planta baja; linda Saliente la calle, Poniente corral y Norte Ignacio Rojo, tasada en 300 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 16 de Agosto y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial, y para tomar parte en ella es indispensable exhibir en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación y la cédula personal corriente, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Zaorejas 29 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Antonio Marzo.

#### **BERNINCHES.**

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal y se admiten solicitudes debidamente documentadas en la forma que prescribe la ley Organica del Poder Judicial vigente, sin más derechos que los señalados en los Aranceles Civil y Criminal.

Las personas que se hallen aptas para desempeñar dicho cargo, lo verificarán en el término de quince días, contados desde el día que este anuncio se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia.

Berninches 1.º de Agosto de 1903.—El Juez municipal, Cipriano Martínez.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.